

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CONSTITUCION DE LA  
COMPAÑIA ANONIMA  
PUNTO VERDE. S. A.  
PUNVERSA. -----**

**CUANTIA: \$. 1.400.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día **DIECIOCHO DE OCTUBRE** del año dos mil, ante mí, Abogada Norma Thompson Barahona, Notaria Titular Vigésimo Octava del o Cantón Guayaquil, comparecen los señores: **HENRY LOPEZ SILVA**, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; **VICTOR MARCELO HAON ARIAS**, de estado civil casado, Ejecutivo; **BEATRIZ JUDITH VALENCIA SALGUERO**, de estado civil soltera, Ejecutiva; **JORGE LUIS QUINTANA GALVEZ**, de estado civil soltero, Agrónomo; **HENRY ALBERTO MORAN VILLOTA**, de estado civil soltero, Ingeniero Agrónomo; **FERSENTH HAROLD LEON ROMERO**; de estado civil casado, Agrónomo; y, **SEGUNDO FAUSTO NICANOR VENEGAS ROJAS**, de estado civil casado, Ingeniero Agrónomo, todos por sus propios derechos. - Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad colombiana el primero de los comparecientes y ecuatorianos los siguientes, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, hábiles para contratar, a quienes de conocer doy fe. - Bien instruidos que fueron en el objeto y resultado de esta escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PUNTO VERDE. S. A. PUNVERSA.**, a la que proceden con amplia y entera libertad, para que les autorice la escritura me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el

1 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo. sírvase autorizar e  
2 incorporar una de Constitución de Compañía Anónima, al tenor  
3 de las siguientes cláusulas **PRIMERA: INTERVINIENTES.**

4 Intervienen a la celebración de la presente escritura  
5 pública: Por una parte los señores: **HENRY LÓPEZ SILVA,**  
6 de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo; **VICTOR**  
7 **MARCELO HAON ARIAS,** de estado civil casado, Ejecutivo;  
8 **BEATRIZ JUDITH VALENCIA SALGUERO,** de estado civil  
9 soltera, Ejecutiva; **JORGE LUIS QUINTANA GALVEZ,** de  
10 estado civil soltero, Agrónomo; **HENRY ALBERTO MORAN**  
11 **VILLOTA,** de estado civil soltero, Ingeniero Agrónomo;  
12 **FERSENTH HAROLD LEON ROMERO;** de estado civil  
13 casado, Agrónomo; y, **SEGUNDO FAUSTO NICANOR**  
14 **VENEGAS ROJAS,** de estado civil casado, Ingeniero Agrónomo.-

15 Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados y  
16 residentes en esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, por  
17 sus propios derechos.- **CLAUSULA SEGUNDA:**

18 **DECLARACIONES.-** Las intervinientes declaramos libre y  
19 espontáneamente, que es nuestra voluntad constituir  
20 como en efecto constituimos una compañía, uniendo  
21 nuestros capitales para participar de los beneficios  
22 que reporte la actividad de la Compañía Anónima  
23 denominada **PUNTO VERDE. S. A. PUNVERSA.-**

24 **CLAUSULA TERCERA.-** Estatutos Sociales de la  
25 Compañía Anónima denominada **PUNTO VERDE. S. A.**  
26 **PUNVERSA. CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION.-**

27 La Compañía se denominará **PUNTO VERDE. S. A.**

1 **PUNVERSA.**, es de nacionalidad ecuatoriana y funcionará  
2 de conformidad con las leyes ecuatorianas.- **ARTICULO**  
3 **SEGUNDO: OBJETO.**- La Compañía se dedicará a la  
4 importación, exportación, distribución, comercialización, formular,  
5 registrar y desarrollar productos plaguicidas, de uso veterinarios,  
6 vacunas, fertilizantes y afines, semillas y demás productos agrícolas;  
7 A la compra, venta, alquiler, fabricación, importación y exportación  
8 de maquinarias, equipos y repuestos ya sean nuevos o usados y  
9 demás implementos de uso agrícola o agroindustrial, productos  
10 químicos, orgánicos e inorgánicos, productos minerales como la sal  
11 y cal; A la reproducción, producción, importación y exportación de  
12 productos naturales agrícolas y/o materiales vegetativos, productos  
13 avícolas, marinos, industriales y agroindustriales; Podrá brindar  
14 asesoramiento técnico, comercial y administrativo a toda clase de  
15 empresas tanto nacionales como extranjeras; A la  
16 implementación de laboratorios de análisis de los principales  
17 cultivos en relación con suelos, tejidos y producción en sí;  
18 También podrá brindar servicio de asesoría y aplicación de  
19 plaguicidas de uso agrícolas y urbanos; A la representación de  
20 empresas comerciales, agropecuarias, de biotecnología e  
21 industriales; A la implementación, crianza, reproducción, venta y  
22 comercialización de productos avícolas, tanto aves de carne como  
23 ponedoras; así como productos alimenticios derivados de éstos  
24 para consumo humano, animal y vegetal, insumos o abonos  
25 para la tierra; así como componentes y alimentos para los  
26 criaderos de langostas y/o Crawfish, camarón, trucha, chame,  
27 tilapia y/o cualquier otra especie capaz de producirse libremente  
28 o en cautiverio; A la producción, importación, exportación de

1 madera, carbón vegetal y manufacturas de madera, fibras de  
2 celulosa, las demás materias, fibras celulósicas, papel y cartón;  
3 A la asesoría, avalúos y peritajes de instalaciones y predios  
4 agrícolas y/o agroindustriales; A la compra, venta, alquiler de  
5 tierras para uso agropecuario; importación, exportación,  
6 comercialización, distribución y venta de computadoras, discos  
7 duros, tarjetas electrónicas, periféricos, impresoras; así como  
8 también de equipos de comunicación tales como centrales  
9 telefónica, radios transmisores, videos, porteros, circuito  
10 cerrado, fax, así como de sus partes, repuestos y todas las  
11 partes internas que lo conforman, medios de conservación, de  
12 información, cintas magnéticas y afines suministros de  
13 impresoras láser y de inyección, mecánicas de impacto, digitales  
14 o cualquier combinación de estas, de computación y procesamiento  
15 de datos; a la importación, compra, venta, comercialización,  
16 distribución, desarrollo y mantenimiento de software para equipos  
17 electrónicos y de computación; a la evaluación, selección y  
18 colocación de personal especializado, tanto como para  
19 agricultura, computación, Ingeniería, comercialización y  
20 administración; a la compra, venta, importación, comercialización y  
21 distribución de equipos de protección eléctricas, reguladores de  
22 voltaje, supresores de pico; a la compra, venta, importación y  
23 distribución de vehículos automotores tales como autos, camiones,  
24 cabezales, camionetas, motocicletas, motores fuera de borda, así  
25 también los repuestos y accesorios de los mismos ya sean nuevos o  
26 usados; también podrá importar, comercializar y distribuir  
27 artículos de ferretería, artesanías, electrodomésticos, materiales de  
28 construcción, eléctricos, útiles escolares, de oficina, madera de

1 todo tipo, sus productos y subproductos de vidrio y  
2 porcelana, de productos artesanales, plasticos y sus derivados, de  
3 regalos, obras de arte, de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, de  
4 zapatos, juguetes, de materiales para el uso de decoración,  
5 de libros y de objetos de joyería en general; a la compraventa,  
6 comercialización y distribución de todo tipo de ropa confeccionada;  
7 a la compraventa, permuta, arrendamiento, explotación y  
8 administración de bienes inmuebles, ya sean urbanos o rústicos;  
9 también se dedicará a la construcción de obras civiles, eléctricas,  
10 sanitarias, de ingeniería en general entre otras: de diseño  
11 arquitectónico, de fiscalización de obras civiles y asesorías  
12 técnicas de obras de ingeniería y arquitectura en general.  
13 Construcción de calles, aceras y bordillos; Construcción de  
14 viviendas unifamiliares, bifamiliares, multifamiliares, y de  
15 interés social, así como urbanización y lotización de ciudadelas,  
16 campamentos, fincas vacacionales, huertos familiares y los  
17 otros de su genero; obras de relleno de compactación, en  
18 general, drenaje, alcantarillado, agua potable, construcción de  
19 galpones, escuelas, colegios, edificios, condominios, viviendas,  
20 residencias urbanas y rurales, puentes, pozos de agua, lagunas  
21 de tratamientos de aguas servidas. También se dedicará a la  
22 fiscalización de obras civiles, eléctricas, sanitarias y  
23 arquitectónicas con el debido personal técnico, para el  
24 efecto podrá importar toda clase de maquinarias, los repuestos  
25 y accesorios de las mismas, ya sean nuevos o usados, que  
26 sean necesarios para cumplir con los objetivos antes  
27 determinados; importar, exportar, comercializar e industrializar  
28 productos naturales, agrícolas, médicos e industriales, en las

1 ramas alimenticias, metalmecánica, médica y textil.- Además la  
2 compañía ejercerá actividad mercantil como comisionista,  
3 mandatario, mandante, agente, representante de personas  
4 naturales o jurídicas, compraventas de materia primas,  
5 productos elaborados y semielaborados, para la industria,  
6 agricultura y ganadería, a la inversión en todo tipo de valores  
7 fiduciarios, esto es la adquisición y usufructo de los mismos para  
8 si, tales como bonos del estado, cédulas hipotecarias, acciones de  
9 compañías anónimas, participaciones de compañías limitadas  
10 constituidas o por constituirse. A la importación, exportación,  
11 compra, venta, comercialización y distribución de banano, cacao,  
12 café, algodón, soya, flores, maíz, trigo, palma africana.- La  
13 Compañía también podrá dedicarse a la transportación de  
14 carga a nivel nacional como internacional, a través de terceros; a  
15 la instalación de sistemas de riego en toda clase de  
16 plantaciones frutales, vegetales, y otros, pudiendo para el  
17 efecto comprar, importar, alquilar, vender y permutar toda clase  
18 de maquinarias, tuberías y demás implementos necesarios  
19 para dicha actividad, también se dedicará a la actividad agrícola,  
20 en todas sus facetas. Explotación procesamiento y  
21 comercialización de productos del agro, al desarrollo de  
22 plantaciones y cultivos, tanto extensivos como intensivos,  
23 pudiendo instalar las plantas procesadoras que requiera  
24 para la comercialización de sus productos, tanto para el  
25 mercado interno como externo; la importación y exportación  
26 de toda clase de semillas, así como de maquinarias  
27 agrícolas livianas y pesadas, herramientas y repuestos ya  
28 sean nuevos o usados, para las actividades agrícolas,

1 podrá así mismo importar medicamentos, implementos  
2 necesarios para la actividad agropecuaria, como también  
3 productos químicos, veterinarios, insumos y productos  
4 agropecuarios, también se dedicará a la actividad ganadera  
5 en la cría de ganado lechero, vacuno y de carne y  
6 sus productos derivados, con el fin de comercializarlos en el  
7 mercado nacional, la Importación de ganado lechero y carne  
8 para mejorar la raza que se den en nuestro país, la  
9 importación de vehículos para transportar la carne faenada y  
10 sus derivados, así como de leche. También tendrá por objeto  
11 dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras  
12 especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios.  
13 También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus facetas  
14 como captura, extracción, procesamiento y comercialización  
15 de especies bioacuáticas en los mercados internos y  
16 externos; también podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o  
17 en asociación barcos pesqueros, instalar plantas industriales  
18 de empaque, envasamiento o cualquier otra forma requerida  
19 para la comercialización de productos del mar. También  
20 podrá adquirir en propiedad arrendamiento o en asociación  
21 plantas industriales, de empaque, envasamiento o cualquier otra  
22 forma requerida para su comercialización en su estado  
23 natural o industrializado, productos y frutas tropicales en  
24 los mercados internos y externos.- Para la realización de su objeto  
25 social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de  
26 que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las  
27 leyes, pudiendo ejecutar cualquier operación, acto negocio jurídico,  
28 y celebrar toda clase de contratos sean civiles o mercantiles o de

1 otra naturaleza, sobre bienes muebles o inmuebles, que estén  
2 relacionados con los intereses y fines de la Sociedad, y,  
3 finalmente podrá intervenir en constitución de otras compañías,  
4 adquirir u suscribir acciones o participaciones de compañías  
5 existentes. - ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.- La  
6 Compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil,  
7 Provincia del Guayas, pudiendo abrir sucursales o  
8 establecimientos en cualquier lugar de la República o del  
9 extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta General de  
10 Accionistas.- ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo  
11 de duración de la Compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, a  
12 partir de la fecha de inscripción del Contrato Social en el  
13 Registro Mercantil wazzu, plazo que podrá modificarse en  
14 cualquier tiempo por resolución de la Junta General de Accionistas  
15 -ARTICULO QUINTO : CAPITAL.- El Capital Social de la  
16 Compañía es de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE  
17 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en  
18 mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un  
19 dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una,  
20 numeradas de la cero cero uno a la mil cuatrocientas,  
21 inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el  
22 Presidente y el Gerente de la Compañía y cada título puede  
23 comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la  
24 propiedad, conversión, destrucción, pérdida y anulación de los  
25 títulos de acciones, regirán las disposiciones que para estos  
26 efectos determina la Ley de Compañías. El Capital Social  
27 podrá ser aumentado en cualquier tiempo por la Junta  
28 General de Accionistas, en cuyo caso, los accionistas tendrán

1 derecho preferente para suscribirlo en proporción a las  
2 acciones que posean.- ARTICULO SEXTO:  
3 TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Los accionistas  
4 podrán transferir libremente sus acciones mediante nota de  
5 cesión que deberá hacerse en el título correspondiente o en  
6 una hoja adherida al mismo firmado por quien la  
7 transfiere; y, en esta transferencia no surtirá efecto contra la  
8 compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de su  
9 inscripción en el libro de accionistas de la Compañía.-  
10 CAPITULO SEGUNDO : DERECHOS, OBLIGACIONES  
11 Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACCIONISTAS.-  
12 ARTICULO SEPTIMO: DE LOS ACCIONISTAS.- La  
13 Compañía tendrá como accionistas al inscrito en el Libro de  
14 Acciones y Accionistas y la presentación del respectivo título es  
15 el único comprobante que acredita el ejercicio de los  
16 derechos sociales.- ARTICULO OCTAVO: DE LOS  
17 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS  
18 ACCIONISTAS.- Los accionistas fundadores así como los  
19 nuevos que ingresaren a la Compañía, gozan de todos los  
20 derechos y se someten a todas las obligaciones establecidas  
21 en la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos Sociales.  
22 En las Juntas Generales, el accionista tiene derecho a un voto por  
23 cada acción totalmente liberada, y las no liberadas lo tendrán en  
24 proporción a su valor pagado.- CAPITULO TERCERO:  
25 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-  
26 ARTICULO NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL DE  
27 ACCIONISTA.- La Junta General formada por los socios  
28 legalmente convocados y reunidos es el Organó Supremo de

1 la Compañía, se reunirá ordinariamente por lo menos una vez  
2 al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la  
3 finalización del ejercicio económico de la Compañía, y,  
4 extraordinariamente, en cualquier tiempo que fuere convocada.  
5 Será presidida por el Presidente; y, a falta de éste, por quien  
6 designe la Junta al momento de instalarse y actuará como  
7 Secretario el Gerente o un Secretario Ad-Hoc. En las Juntas  
8 Generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en  
9 la convocatoria, bajo pena de nulidad, salvo el caso señalado en  
10 el Artículo siguiente.- ARTICULO DECIMO: DE LA  
11 CONVOCATORIA.- La convocatoria a la Junta General será  
12 hecha por el Presidente y el Gerente o por cualquiera de  
13 ellos, a iniciativa propia, o a pedido del accionista o accionistas  
14 que representen por lo menos el veinticinco por ciento del  
15 Capital Social, en el caso del Artículo doscientos trece  
16 de la referida Ley finalmente por el Comisario en los  
17 casos señalados por la antes dicha Ley. La convocatoria a  
18 Junta General se hará en conformidad a lo dispuesto en el  
19 Artículo doscientos treinta y seis de la ley de Compañías. No  
20 obstante, la Junta se entenderá convocada y quedará  
21 validamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del  
22 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que éste  
23 presente todo el Capital Pagado y los accionistas aceptaren por  
24 unanimidad la celebración de la Junta, sin embargo, cualquiera de  
25 los asistentes podrá oponerse a la discusión de los  
26 asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente  
27 informado. El Comisario concurrirá a la Junta General y  
28 será especial e individualmente convocado, pero su

1 inasistencia no será causa de deferimiento de la reunión.-  
2 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: CONCURRENCIA**  
3 **A LA JUNTA.-** Los accionistas concurrirán a la Junta  
4 General personalmente o por medio de representante,  
5 accionistas o no, en cuyo caso la representación se  
6 conferirá por escrito con simple carta dirigida al  
7 Gerente. No podrán ser representantes de los accionistas, los  
8 Administradores y los Comisarios de la Compañía.-  
9 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL QUORUM,**  
10 **VOTACION Y ACTAS.-** Para que la Junta General de  
11 Accionistas pueda deliberar en primera convocatoria, los  
12 concurrentes deben representar más de la mitad del  
13 Capital Pagado.- Si no hubiere quórum, se procederá a una  
14 segunda convocatoria, la que no podrá demorar más  
15 de treinta días contados a partir de la fecha fijada por  
16 la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta, y se  
17 reunirá con el número de accionistas presentes,  
18 debiendo expresarse en la referida convocatoria. Las  
19 resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de  
20 votos del Capital Pagado concurrente. Los votos  
21 en blanco y las abstenciones se sumarán a la  
22 mayoría. Las actas de las deliberaciones y acuerdos de  
23 las juntas se extenderán en la misma reunión, se  
24 llevarán en hojas móviles, escritas a máquinas, en el anverso y  
25 reverso foliadas con numeración continua y sucesiva y  
26 rubricadas una por una por el Presidente y el Secretario.  
27 Además se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo  
28 doscientos cuarenta y seis y reglamento pertinente.- **ARTICULO**

1 **DECIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**  
2 **GENERAL.-** A parte de las atribuciones que le señala  
3 expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para  
4 resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales,  
5 corresponden privativamente a la Junta General de Accionistas el  
6 conocimiento y resolución de los siguientes puntos.- a).  
7 Nombrar y remover libremente al Presidente y Gerente, al  
8 Vice-presidente y al Sub-Gerente de la Compañía, así como a  
9 su Comisario principal y a su Suplente y fijarles sus  
10 remuneraciones, b) Conocer, aprobar o rechazar las cuentas y  
11 balances anuales de la Compañía, previos informes escritos del  
12 Gerente y del Comisario.- c) Resolver sobre la distribución de  
13 los beneficios sociales y formación de reservas generales o  
14 especiales, d) Acordar el Aumento o Disminución del Capital así  
15 como la prórroga del Contrato Social, e) Resolver acerca de la  
16 fusión, transformación disolución y liquidación de la Sociedad,  
17 y, en caso de liquidación, designar al Liquidador principal y  
18 suplente, f) Autorizar la creación y funcionamiento de  
19 agencias o sucursales, acondicionarlas o adecuarlas para el  
20 cumplimiento del Objeto Social, g) Resolver sobre los asuntos  
21 que les fueren sometidos a su consideración por el  
22 Presidente, Gerente, Vice-presidente, Sub-Gerente, Comisario o  
23 cualquier socio de la Compañía, h) Reformar los Estatutos  
24 Sociales, interpretarlos y resolver sobre lo que no estuviere  
25 previsto en ello, e, y) Ejercer las demás atribuciones que la Ley y  
26 estos Estatutos Sociales le corresponde.- **CAPITULO CUARTO:**  
27 **DE LA ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y**  
28 **FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO**

1     **DECIMO CUARTO: DE LA ADMINISTRACION Y**  
2     **REPRESENTACION.-** La Administración y Representación Legal,  
3     Judicial y Extrajudicial de la Compañía, estará a cargo del  
4     Presidente y del Gerente, quienes actuarán individualmente en el  
5     ejercicio de sus funciones, de tal manera que las firmas de  
6     éstos, bajo la denominación de la Compañía, la obliga en todos  
7     sus actos, contratos, operaciones y gestiones que realice, sin  
8     perjuicios de las limitaciones contempladas en estos Estatutos  
9     Sociales. La facultad señalada en este Artículo serán ejercidas  
10    por el funcionario que reemplaza legalmente al Presidente o el  
11    Gerente, por todo el tiempo que dure tal reemplazo.-  
12    **ARTICULO DECIMO QUINTO.- DE LOS FUNCIONARIOS.-**  
13    El Presidente, el Gerente, el Vice-Presidente y el Sub-  
14    Gerente de la Compañía, serán elegidos por la Junta General  
15    de Accionistas para un periodo de CINCO AÑOS, podrán  
16    ser accionistas o no de la Compañía, pudiendo ser reelegidos  
17    indefinidamente y removidos en cualquier tiempo por la Junta  
18    General. El plazo de duración del cargo se contará a partir de la  
19    fecha del nombramiento o de su inscripción en el Registro  
20    Mercantil en los casos que esta proceda, pero los funcionarios  
21    continuarán aún cuando hubiere concluido el periodo para  
22    el que fueron designados, hasta que el sucesor asuma las  
23    respectivas funciones, a menos que se trate de remoción resuelta  
24    por la Junta General.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-**  
25    **DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**  
26    **PRESIDENTE.-** Son atribuciones del Presidente: a).-  
27    Representar a la Compañía Legal, Judicial, y Extrajudicialmente  
28    sin limitación alguna, b).- Convocar y presidir las sesiones de la

1 Punta General de Accionistas, c).-Suscribir conjuntamente con el  
2 Gerente; los títulos de acciones, d).- Cumplir y hacer cumplir las  
3 resoluciones de la Junta General, e).- Posesionar a los  
4 funcionarios nombrados por la Junta General, en caso de que  
5 no lo hicieren ante la misma Junta; y, f).- En General vigilar  
6 la marcha de los negocios de la Compañía y ejercer las demás  
7 atribuciones que le concede la Ley y los presentes Estatutos  
8 Sociales.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DE LAS**  
9 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.-** Son  
10 atribuciones del Gerente; a).- Convocar a Junta General de  
11 Accionistas y actuar como secretario titular de la misma, b).-  
12 Administrar la Compañía y sus negocios de acuerdo con la  
13 Ley; y, estos Estatutos, organizar y dirigir las agencias y/o  
14 sucursales de la Compañía, c).- Representar a la Compañía legal  
15 judicial y extrajudicialmente, individualmente, con las limitaciones  
16 establecidas en este estatuto, d).- Suscribir conjuntamente con  
17 el Presidente, los títulos de acciones, e).- Elaborar el  
18 presupuesto anual de la Compañía, f).- Contratar y remover a los  
19 trabajadores de la Compañía y fijarles sus remuneraciones, g).-  
20 Realizar las operaciones de compraventa de mercaderías  
21 correspondientes al giro ordinario de la Compañía, pero,  
22 en los casos de venta, hipoteca u otro gravamen sobre los bienes  
23 muebles de la Compañía o de constituirse cualquier  
24 gravamen sobre los bienes raíces de la Compañía, se requiere  
25 autorización previa de la Junta General, h).- Abrir cuentas  
26 corrientes bancarias, hacer depósitos en ellas y retirar los  
27 fondos mediante cheques, contratar sobregiros y hacer  
28 descuentos de documentos en los bancos, e).- Suscribir,

1 aceptar, pagar, endosar, reendosar protestar y cancelar toda  
2 clase de títulos mercantiles y de créditos relacionados con el giro  
3 ordinario de la Compañía, j).- Hacer pedidos de mercaderías,  
4 maquinarias o implementos relacionados con el objeto social y  
5 firmar los correspondientes documentos de importación y  
6 exportación, k).- Entablar reclamos sobre impuestos, tasas,  
7 contribuciones, o cualquier pago indebido ante cualquier autoridad  
8 o entidad administrativa, fiscal, municipal o autónoma, l).-  
9 Comparecer a juicio como autor demandado o tercerista a nombre  
10 y en representación de la Compañía, ll).- Otorgar poderes, para  
11 negocios especiales y procuración judicial, m).- Presentar a la  
12 Junta General de Accionistas el balance Anual y las cuentas de  
13 pérdidas y ganancias junto con informes de su gestión  
14 administrativa en el que se incluirá la propuesta de  
15 distribución de los beneficios sociales, n).- Cuidar bajo su  
16 responsabilidad, que se lleven debidamente la contabilidad, la  
17 correspondencia, archivos y documentos de la Compañía, ñ).-  
18 Elaborar todos los proyectos relacionados con la construcción  
19 apertura, funcionamiento, etcétera, de las agencias o  
20 sucursales y someterlos a la aprobación de la Junta General,  
21 y, o).- En general ejercer las demás atribuciones y ejecutar  
22 todos los actos de administración que le faculta la Ley,  
23 los presentes Estatutos Sociales y las Resoluciones de la  
24 junta General.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DE**  
25 **LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL VICE-**  
26 **PRÉSIDENTE.-** El ejercicio de este cargo no comporta la  
27 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía  
28 y sus deberes y atribuciones son los siguientes: a).- Velar

1 por la buena marcha de la Compañía; y, b).- Subrogar al  
2 Presidente o al Gerente en los casos de falta, ausencia o  
3 cualquier otro impedimento transitorio de estos en el ejercicio  
4 de sus funciones.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO: DE**  
5 **LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL SUB-**  
6 **GERENTE.-** El ejercicio de este cargo no comporta la  
7 representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía  
8 y sus deberes y atribuciones son las siguientes.- a).- Velar  
9 por la buena marcha de la Compañía; y, b).- Subrogar al  
10 Presidente o al Gerente en los casos de falta, ausencia o  
11 cualquier otro impedimento transitorio de estos en el  
12 ejercicio de sus funciones, siempre y cuando no esté  
13 presente el Vice-Presidente.- **ARTICULO VIGESIMO: DE**  
14 **LA, SUBROGACION AL PRESIDENTE, AL GERENTE,**  
15 **AL VICE-PRESIDENTE, y AL SUB-GERENTE DE LA**  
16 **COMPAÑÍA.-** En los casos de ausencia o cualquier otro  
17 impedimento definitivo en el ejercicio de sus funciones, se  
18 convocará inmediatamente a la Junta General de Accionistas  
19 para que proceda a la designación de la persona que ha  
20 de reemplazarlo, en cada caso.- **CAPITULO QUINTO: DE LA**  
21 **CONTABILIDAD, BALANCES Y DISTRIBUCION DE**  
22 **UTILIDADES.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DE LA**  
23 **CONTABILIDAD.-** El Gerente cuidará bajo su responsabilidad,  
24 que se lleven los libros de contabilidad exigidos por la  
25 ley, y en concordancia con principios y procedimientos  
26 contables de general aceptación.- El ejercicio económico de  
27 la Compañía será anual, se iniciará el primero de Enero y  
28 concluirá el treinta y uno de Diciembre de cada año.-

1 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL BALANCE**  
2 **GENERAL.-** El balance general junto con el estado de  
3 perdidas y ganancias y más cuentas y anexos, reflejarán  
4 fielmente la situación económica y financiera de la  
5 Compañía. El Gerente entregará una copia del mismo al  
6 Comisario, quien formulará sus observaciones mediante  
7 informe a la Junta General, por lo menos quince días antes de  
8 la reunión de la Junta General. El balance general, estado de  
9 perdidas y ganancias, informes de Gerentes y Comisarios serán  
10 puestos a disposición de los accionistas en el local social  
11 de la Compañía para su conocimiento y estudio.- **ARTICULO**  
12 **VIGESIMO TERCERO: DEL FONDO DE RESERVA**  
13 **LEGAL Y OTRAS RESERVAS.-** La Compañía formará un  
14 fondo de Reserva Legal hasta que este alcance por lo  
15 menos el cincuenta por ciento del Capital Social, este efecto,  
16 de la utilidades líquidas y realizadas de cada año, se tomará  
17 el diez por ciento.- Además la Junta General podrá disponer la  
18 formación de otras reservas generales o especiales pero en  
19 ningún caso, los porcentajes para Fondos de Reservas  
20 podrán absorber el total de los beneficios sociales, a  
21 menos que se destinen a capitalización - **ARTICULO**  
22 **VIGESIMO CUARTO.- DISTRIBUCION DE UTILIDADES.-**  
23 La distribución de utilidades será en base a lo estipulado  
24 en el artículo doscientos noventa y ocho en concordancia con  
25 el Artículo doscientos ocho, ambos de la ley de Compañías.-  
26 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DE LOS COMISARIOS.-**  
27 La fiscalización y vigilancia sin limitación alguna, de los  
28 negocios de la Compañía estará a cargo de un Comisario

1 Principal con su respectivo suplente, nombrados por la  
2 Junta General de Accionistas, durarán un año en sus  
3 funciones, y, su responsabilidad será exigida y extinguida  
4 en la forma que establece la Ley de Compañías; sus  
5 atribuciones son las siguientes.- a).- Examinar en cualquier  
6 momento los libros de contabilidad, comprobantes, estado de  
7 caja y cartera, b).- Revisar el balance y la cuenta de  
8 pérdidas y ganancias e informar sobre los mismos a la Junta  
9 General.- c).- Convocar a Junta General en los casos  
10 determinados por la Ley de Compañías, d).- Asistir con  
11 voz informativa a la Junta General; y, e).- Ejercer las demás  
12 atribuciones señaladas por la Ley de Compañías los  
13 presentes Estatutos Sociales y las resoluciones de la Junta  
14 General.- **CAPITULO SEXTO .- DE LA DISOLUCION Y**  
15 **LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO**  
16 **VIGESIMO SEXTO.- DE LA DISOLUCION.-** La  
17 Compañía se disolverá por haber terminado el plazo  
18 señalado en estos Estatutos, por las causas establecidas por  
19 la Ley de Compañías, y, además por las siguientes: a).-  
20 Cuando los accionistas, así lo resolvieren por unanimidad  
21 en Junta General Extraordinaria, convocada expresamente  
22 con este objeto; y, b).- Cuando la Junta General lo  
23 resolviere en caso de haber disminuido el Capital Social  
24 en una tercera parte y los accionistas no pudieren  
25 reintegrar este Capital o limitarlo.- **ARTICULO VIGESIMO**  
26 **SEPTIMO.- DE LA LIQUIDACION.-** En caso de  
27 Liquidación de la Compañía, el Gerente será el Liquidador,  
28 y, si no aceptare el cargo, la Junta General nombrará

1 el Liquidador Principal y Suplente cuyas atribuciones,  
2 en todo caso, serán las determinadas en la Ley de  
3 Compañías. CAPITULO SEPTIMO: DISPOSICIONES  
4 GENERALES: ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-  
5 FALTA DE DISPOSICION LEGAL.- Cualquier  
6 asunto que no estuviere contemplado en estos Estatutos  
7 y para cuya solución la Ley de Compañías no haya  
8 establecido procedimiento, será resuelto por la Junta General  
9 de Accionistas. CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-  
10 DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL  
11 SOCIAL.- El Capital Social se encuentra íntegramente suscrito y  
12 pagado en un veinticinco por ciento cada una de las acciones  
13 suscritas, de la siguiente manera: HENRY LOPEZ SILVA,  
14 suscribe doscientas acciones de un dolar de los Estados Unidos  
15 de Norte América cada una, y ha pagado por ellas la cantidad  
16 de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
17 NORTE AMERICA; VICTOR MARCELO HAON ARIAS,  
18 suscribe doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos  
19 de Norte América cada una, y ha pagado por ellas la cantidad  
20 de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
21 NORTE AMERICA; BEATRIZ JUDITH VALENCIA  
22 SALGUERO, suscribe doscientas acciones de un dólar de los  
23 Estados Unidos de Norte América cada una, y ha pagado por  
24 ellas la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS  
25 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA; JORGE LUIS  
26 QUINTANA GALVEZ, suscribe doscientas acciones de un dólar  
27 de los Estados Unidos de Norte América cada una, y ha pagado  
28 por ellas la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS

1 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA; HENRY  
2 ALBERTO MORAN VILLOTA, suscribe doscientas acciones  
3 de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y  
4 ha pagado por ellas la cantidad de CINCUENTA DOLARES  
5 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA;  
6 FERSENTH HAROLD LEON ROMERO, suscribe doscientas  
7 acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América  
8 cada una, y ha pagado por ellas la cantidad de CINCUENTA  
9 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE  
10 AMERICA; y, SEGUNDO FAUSTO NICANOR VENEGAS  
11 ROJAS, suscribe doscientas acciones de un dólar de los Estados  
12 Unidos de Norte América cada una, y ha pagado por ellas la  
13 cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS  
14 UNIDOS DE NORTE AMERICA.- Los valores anteriormente  
15 detallados se encuentran depositados en una cuenta abierta  
16 para tal efecto y razón por la cual el banco receptor de tales  
17 valores ha emitido el Certificado de Integración de Capital, que  
18 se acompaña a la presente y se solicita sea agregado a la  
19 matriz en calidad de documento habilitante.- CLAUSULA  
20 QUINTA.- PLAZO PARA LA INTEGRACION DEL  
21 CAPITAL.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento  
22 no pagado de las acciones que cada uno de ellos a suscrito en el  
23 PLAZO máximo de DOS AÑOS; en dinero en efectivo o en  
24 especie, según lo resuelva la Junta General de Accionistas, se lo  
25 contará a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro  
26 Mercantil.- CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACION.- Los  
27 suscritos fundadores de la Compañía PUNTO VERDE. S. A.  
28 PUNVERSA, autorizamos al señor Abogado KLEBER



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

### CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 18 de Octubre de 2000

Mediante comprobante No. 87383 el (la) Sr. AB. KLEBER

CHONG-QUI PORTILLA

consignó en este Banco, un depósito de US\$ 350.00

para INTEGRACION DE CAPITAL de PUNTO VERDE S.A. PUNVERSA

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
ING. HENRY LOPEZ SILVA	US \$ 50.00
SR. VICTOR HAON ARIAS	US \$ 50.00
SR. TA. BEATRIZ VALENCIA SALGUERO	US \$ 50.00
AGRON. JORGE QUINTANA GALVEZ	US \$ 50.00
ING. AGRON. HENRY MORAN VILLOTA	US \$ 50.00
ING. AGRON. SEGUNDO VENEGAS ROJAS	US \$ 50.00
AGRON. FERSENTH LEON ROMERO	US \$ 50.00
	US \$

TOTAL US \$ 350.00

OBSERVACIONES: Tasa de Interés: 6%

Atentamente,

BANCO DEL PICHINCHA C.A.  
AG. CENTRO

FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: GUAYAQUIL

No. Trámite: 3045556

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: CHONG-QUI PORTILLA KLEBER JIMMY

Fecha Reservación: 27/09/2000

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- PUNTO VERDE S.A. PUNVERSA  
Aprobado
- 2.- AGROCAMPO S.A.  
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 48292 AGROCAMPO.
- 3.- CAMPOCORP S.A.  
Negado REGISTRO PREVIO IDENTICO, 42685 CAMPOCORP
- 4.- OROCORP S.A.  
Negado REGISTRO PREVIO IDENTICO, 45873 OROCORP.
- 5.- RIOCORP S.A.  
Negado REGISTRO PREVIO IDENTICO, 43244 RIOCORP.

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **26/12/2000**  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO GENERAL

*Ab. Norma Thompson B.*

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA - GUAYAQUIL

ILLINGWORTH 113  
1ER. PSIO OFIC. 3

TELEF. 534793  
534796 - 534800

1 CHONG-QUI PORTILLA, para que proceda a realizar todos  
2 los trámites necesarios a fin de obtener la aprobación, publicación  
3 e inscripción del presente instrumento en el pertinente  
4 Registro, así como también lo autorizamos para que proceda  
5 a convocar a la Primera Junta General de Accionistas.-  
6 Usted Señora Notaria cumplirá con las demás formalidades  
7 de estilo para la validez de este instrumento. F). Abogado  
8 Kléber Chong-Qui Portilla. Registro Profesional número  
9 cuatro mil quinientos treinta y ocho.- Guayas. Los  
10 otorgantes en la respectiva calidad que intervienen, aprueban  
11 y ratifican el contenido de la minuta inserta, la misma que  
12 junto con los documentos habilitantes, solicitan sean  
13 elevados a escritura pública, para que surtan los efectos  
14 legales del caso. Quedan agregados a mi protocolo el  
15 Certificado de Integración de Capital, el mismo que se insertará en  
16 todos los testimonios que de esta se dieren. Leída que les fue  
17 íntegramente en alta voz por mí a los otorgantes, estos la aprueban,  
18 la ratifican, afirman y firman conmigo la Notaria Titular, en  
19 unidad de acto de todo lo cual doy fe, por ello la autorizo.-

20

21

22

23

24

25

26

27

*Henry Lopez*

Ing. HENRY LOPEZ SILVA.

C.C. #. 09-1144170-7

*Victor Haon A.*

VICTOR MARCELO HAON ARIAS.

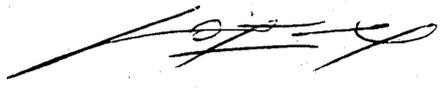
C. C. #. 12-0088172-8

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



BEATRIZ JUDITH VALENCIA SALGUERO.

C.C. #. 09-1487726-1



JORGE LUIS QUINTANA GALVEZ.

C.C. #. 17-0925345-2



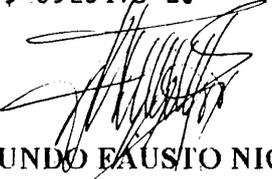
Ing. HENRY ALBERTO MORAN VILLOTA

C.C. #. 09-0994538-8.



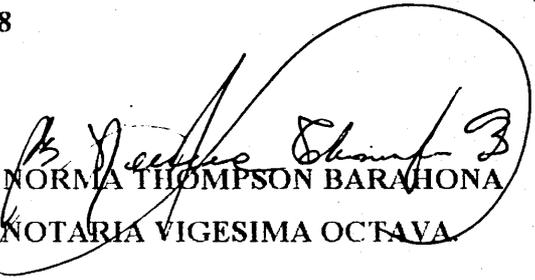
FERSENTH HAROLD LEON ROMERO.

C.C. #. 09-0925473-2.



Ing. SEGUNDO FAUSTO NICANOR VENEGAS ROJAS,

C.C. #. 09-0255559-8



ABG. NORMA THOMPSON BARAHONA  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA.

CONCLUSION DE LA ESCRITURA DE  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
DENOMINADA PUNTO VERDE. S. A. PUNVERSA.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO  
ESTA QUYNTA CERTIFICADA, QUE RUBRICO,  
SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,  
A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL  
AÑO DOS MIL.



NOTARIO PUBLICO  
GUAYAQUIL  
VIGESIMA OCTAVA  
NOTARIA

DOY FE: QUE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PUNTO VERDE. S.A. PUNVERSA., CELEBRADA ANTE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL, CON FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, QUEDA APROBADA LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PUNTO VERDE. S. A. PUNVERSA. DENTRO DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CERO - G-IJ-CERO CERO CERO SEIS CUATRO SIETE DOS, DEL SENOR OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. GUAYAQUIL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

*[Handwritten signature]*

# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0006472, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el nueve de Noviembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONSTITUCION de la compañía PUNTO VERDE S.A. PUNVERSA, de fojas 80.990 a 81.014, Número 22.416 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.455 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha, queda archivado el CERTIFICADO DE AFILIACION a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada PUNTO VERDE S.A. PUNVERSA.- Guayaquil, diez y siete de Noviembre del dos mil.-**

*Katia Murrieta Wong*

**DRA. KATIA MURRIETA WONG  
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f. BPP  
Trámite N° 55345

NOTA: Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos referidos a la inscripción y a anotación de este documento.

